



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 14046-14086/19.-

PILAR, 30 MAR 2020

VISTO: El expediente Nro. 14046-14086/19, la Ley Orgánica de Municipalidad – Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias y complementarias, y lo dispuesto en el Decreto Municipal Nro. 243-20, por el cual se aprueba el organigrama correspondiente a la Municipalidad del Pilar en general, y el de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en particular; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto Municipal, se ha procedido a mantener dentro de la estructura orgánica de este Municipio a la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Servicios Públicos de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Que, al día de la fecha la misma se encuentra sin director designado, lo cual impide el correcto funcionamiento de la mencionada repartición, particularmente tomando en cuenta las funciones y controles que debe ejercer la misma.

Que resulta por tanto imperioso e impostergable la cobertura del cargo vacante a los efectos de permitir el normal desenvolvimiento de los servicios prestados por la mencionada Dirección.

Que el Dr. Leonardo Luis Pastor, D.N.I. N° 25.943.735, reúne el perfil técnico jurídico y los requisitos necesarios para ser designado como Director de Alumbrado Público.

Que, el Sr. Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dáse por designado al Sr. Leonardo Luis Pastor, D.N.I. N° 25.943.735, en el cargo de Director de Alumbrado Público dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Servicios Públicos de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a partir del día 01 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Establécese que dicho cargo será ejercido íntegramente "ad honorem", en el horario de lunes a viernes hábiles, de 15 a 19 horas.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro Municipal, publíquese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Subsecretaría de Recursos Humanos, y a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, cumplido ello, archívese.

DECRETO NÚMERO:

1-0691-20

Dario Genua

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achaval
Intendente Municipal